



**Propuesta confederal de recursos
sindicales a disposición
de las víctimas de violencia machista
de cara a la crisis de la COVID-19**



Edita: Confederación Sindical de CC00

Elaboración: Secretaría Confederal de Mujeres e Igualdad de CC00

Madrid. Junio de 2020

Propuesta confederal de recursos sindicales a disposición de las víctimas de violencia machista de cara a la crisis de la COVID-19

La permanencia de **sedes abiertas de CCOO** como servicio esencial reconocido tras la última **orden ministerial del Gobierno SND/307/2020 de 30 de marzo**, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del RD Ley 10/2020, de 29 de marzo, que permiten según su artículo 5, punto tercero, “las actividades de representación sindical y patronal con el fin de garantizar la asistencia y asesoramiento a personas trabajadoras y empleadores”, y así que nuestras sedes puedan también facilitar el acceso a los recursos disponibles a las víctimas de violencia machista.

Para **CCOO** es preocupante el incremento de esta violencia (a 28 de mayo la estadística oficial confirma 20 mujeres asesinadas y 11 huérfanos y huérfanas en lo que llevamos de 2020, más 1 caso en investigación; 1.052 asesinadas y 35 menores, desde 2003) y más aún el aumento del riesgo de estas violencias en tiempos de crisis sanitaria, que añade dificultades para las mujeres afectadas a la hora de acceder a la protección que requieren.

El confinamiento de las mujeres en los hogares con sus maltratadores incrementa la vigilancia y control sobre ellas; las restricciones de movilidad proporcionan un plus de aislamiento añadido a las mujeres afectadas. Y el cese o paralización de actividad productiva y de servicios de atención personal, etc., provoca consecuencias socioeconómicas que aumentan en muchas ocasiones su dependencia económica de éstas con sus maltratadores, lo que supone un mayor riesgo y exposición a situaciones de acoso y violencia.

Desde **CCOO** valoramos positivamente el **Plan de contingencia contra la violencia de género** instaurado por el Gobierno en el **RD ley 12/2020 de 31 de marzo** y las medidas adoptadas donde el Ejecutivo se ha comprometido a actuar con la necesidad y urgencia social para hacer frente a estas situaciones de vulnerabilidad, muchas de las cuales ya estaban sin protección antes de la crisis de la COVID-19. Además, el Gobierno señala como uno de los objetivos de este plan de contingencia actuar para que la crisis sanitaria no contribuya a aumentar la vulnerabilidad y desprotección ante las violencias machistas.

Las medidas adoptadas hasta el momento recogen:

- 1** Declarar servicio esencial, conforme el art. 2 a de la Ley 8/2011, de 28 de abril, todos los servicios de asistencia integral a las víctimas de violencia contra las mujeres: los operadores de servicios, la respuesta de emergencia y acogida, el funcionamiento de centros de emergencias, acogida, pisos tutelados y alojamientos seguros para las víctimas de explotación sexual y trata; así como la asistencia psicológica, jurídica y social a las víctimas (de manera presencial o no presencial), deben garantizarse las 24 horas del día.
- 2** Se articularán las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección de las víctimas de violencia de género en casos de aislamiento sanitario, así como la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales a las que se ve sometida la ciudadanía durante estos días.
- 3** Se activará un nuevo recurso de emergencia para las mujeres en situación de violencia de género mediante un mensaje de alerta por mensajería instantánea con geolocalización que recibirán las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 4** También está disponible un chat-sistema de mensajería instantánea de contención y asistencia psicológica en situación de permanencia en domicilios que gestionará la Administración Central.
- 5** Las medidas propuestas han de compatibilizarse con el mantenimiento y refuerzo de la atención a otras violencias como las sexuales y para víctimas de trata con fines de explotación sexual: alojamientos temporales y atención urgente.
- 6** Por supuesto, habilitar los mecanismos necesarios para que los ayuntamientos y comunidades autónomas puedan destinar los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género a poner en marcha las medidas específicas adoptadas para hacer frente al riesgo atendiendo a la situación de emergencia consecuencia de la COVID-19.

Junto a estas medidas, la **Ejecutiva Confederal de CCOO**, con la intención de sumar ante el objetivo de extender la protección, prevención y atención a las mujeres afectadas por esta violencia, considera que los recursos disponibles de esta organización sindical pueden servir de nexo de unión entre las mujeres que sufren la violencia machista y los recursos disponibles a nuestro alcance.

Por y para ello, nuestras sedes y las personas que se encuentran en las mismas pueden facilitar el acceso telefónico de atención jurídica, sanitaria y psicológica que precisen estas mujeres, así como teléfonos y direcciones de centros asistenciales, de acogida, atención y prevención, disponibles en cada comunidad autónoma.

A **CCOO** le importan las personas, sus condiciones de vida y trabajo, sus derechos, sus libertades, su bienestar, su autonomía y desarrollo personal. Queremos luchar contra todas esas violencias, centrándonos en las personas, en las vidas. Queremos visibilizar a las mujeres que están detrás de los números, su libertad cercenada, sus oportunidades y derechos mermados; en definitiva, demostrar que tras las cifras existen mujeres reales. Las violencias machistas nos alcanzan a todas y su rechazo es una cuestión de todas y todos. Por ello, **CCOO** se suma al objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres y nuestras sedes pueden servir como punto de denuncia de esta violencia.

■ INSTRUCCIONES

Para poder responder a esa nueva utilización de las sedes de **CCOO**, es necesario tener claro cuál va a ser nuestra labor de nexo y los recursos disponibles con los que debemos contar para hacerlo.

Objetivo. Funcionar como nexo de unión entre las mujeres afectadas por la violencia machista y los recursos disponibles de cada CCAA para facilitar que puedan tener acceso a atención jurídica, psicológica, sanitaria y policial. Por ello, es necesario conocer el listado de las sedes de **CCOO** que permanecerán abiertas a las que puedan acudir estas mujeres.

Recursos. Las sedes de **CCOO** abiertas deben conocer los teléfonos, direcciones y correos de centros asistenciales, centros de atención telefónica y presencial, centros sanitarios, asociaciones y organizaciones feministas, etc., para cubrir el abanico de atención, prevención y actuación requerido por las mujeres afectadas.

Del mismo modo que conocemos los teléfonos a nivel nacional:


- **016** INFORMACIÓN
- **112** EMERGENCIAS
- **682916136** APOYO
- **682508507** PSICOLÓGICO (WhatsApp)

Materiales de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género disponibles:

- **Estamos contigo. LA VIOLENCIA DE GÉNERO LA PARAMOS UNIDAS.** (Ver aquí)
- **Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID 19.** (Ver aquí)
- **Guía de actuación para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y para mujeres en contextos de prostitución.** (Ver aquí)

Es importante que este material y los teléfonos aportados sean conocidos por las personas que vayan a estar en las sedes de **CCOO** abiertas, y al que deberían sumarse tanto los teléfonos como los materiales que estén en funcionamiento en cada CCAA.





ESPACIO LIBRE Y SEGURO
DE VIOLENCIA MACHISTA

CCOO

CCOO

Eva Sanabasa